



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2020-MPM/A

Moyobamba, 29 OCT '20

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 465-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019; Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 del 02 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1096-2020-MPM-GDT/SGEPyOP del 28 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1935-2020-MPM-GDT de fecha 28 de octubre del 2020; Proveído de fecha 29 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local con autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se adjudicó el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto mediante el concurso de Proyectos FONIPREL Convocatoria 2008-1, en virtud de lo cual el 25 de agosto 2008 se firma el CONVENIO N° 222-2008-FRONIPEL entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Fondo de Promoción a la Inversión Regional y Local FRONIPEL para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN” con código SNIP 51604;

Que, según CONVENIO N° 222-2008-FRONIPEL el PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN” con CUI 2053745, fue cofinanciado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPEL hasta por el monto de S/. 1, 797,219.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Nuevos soles) con un porcentaje de participación de 90.00%;

Que, según CONVENIO N° 222-2008-FRONIPEL el PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN” con CUI 2053745, fue cofinanciado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA hasta por el monto S/. 199,691.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles) con un porcentaje de participación 10.00%;

Cofinanciamiento según CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL		
Descripción	Monto S/.	% de participación
Monto de cofinanciamiento del FONIPREL	S/. 1,797,219.00	90.00%
Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	S/. 199,691.00	10.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2020-MPM/A

Monto total de inversión	S/. 1,996,910.00	100.00%
Fuente: CONVENIO N° 222-2008-FONIPREL		

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 041-2010-MPM/GDUR con fecha 04/03/2010 se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN I Etapa" por un monto de S/. 1, 996,910.00 (Un Millon Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Diez con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 395-2012-MPM/GDUR de fecha 01/11/2012 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto en mención, referente a la II Etapa, por un monto de S/. 615, 420.63 (seiscientos quince mil cuatrocientos veinte con 63/100 nuevos soles) el mismo que fue asumido financieramente por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en cumplimiento a la cláusula tercera y cuarta del CONVENIO N° 222-2008- FRONIPREL;

Que, con el formato SNIP 15 (informe de consistencia del estudio o Expediente Técnico detallado del PIP Viable) fue registrada por la OPI-MPM en el Banco de Proyectos SNIP el 08 de marzo 2010 y el formato SNIP 16 (ficha de registro de variaciones en la fase de inversión – OPI/DGPM) fue registrada por la OPI-MPM en el Banco de Proyectos SNIP el 31 de octubre 2012 a través de la nota Informativa N° 2535-2012-MPM/GDUR, informe N° 131-2012-MPM/GDUR/SGPYO/VMAEP e informe legal N° 456-2012-MPM/OGAJ;

Que, mediante el informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública, remite la evaluación del expediente de estado situacional en marco al convenio suscrito con FONIPREL, en relación al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" con CUI 2053745, la cual **concluye y recomienda** lo siguiente: i) Se da la conformidad a la liquidación técnica financiera en el Marco de los Convenios Suscritos con FONIPREL, y de concordancia con el Decreto Legislativo N° 1435, la cual establece la implementación y funcionamiento del fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, y se recomienda derivar el respectivo expediente a las áreas correspondiente y seguir con los tramites; ii) Se sugiere informar a la UEI para hacer el cierre de Inversión y por lo cual se recomienda realizar los trámites para los depósitos al Ministerio de Económica y Finanzas;

Componente, metas y presupuesto final				
Item	Descripción	EJECUTADO		
		Und.	Metrado	P.P.
1	CONSTRUCCION DE MODULO DE 10 AULAS	m2	560.00	867,760.86
2	CONSTRUCCION DE TALLERES	m2	906.00	1,039,393.28
3	CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	m2	137.00	548,478.67
4	CONSTRUCCION DE CERCO	m2	232.00	226,120.69
5	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA	m2	720.00	81,674.82
6	CONSTRUCCION DE SS.HH	m2	47.00	99,096.99
7	EQUIPAMIENTO	glb	1.00	105,957.68
	Presupuesto final S/.			2,968,483.00

Fuente: Banco de inversiones MEF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2020-MPM/A

Que, con la nota informativa N° 1084-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de julio de 2019 y la Nota Informativa N°1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, remite el informe técnico de evaluación de expediente de estado situacional en el marco del convenio suscrito con FRONIPREL, y solicita la liquidación técnica – financiera del PIP del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**” con CUI 2053745;

Que, mediante la Dirección General de Inversión Pública el 29 de agosto de 2018 emite el COMUNICADO N° 23-2018 FONIPREL: ESTADO SITUACIONAL DE CONVENIOS FONIPREL donde la Secretaría Técnica del FRONIPREL, a cargo de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento Público el estado situacional de los convenios suscritos con el FRONIPREL desde el año 2008 hasta el 2017. La Municipalidad provincial de Moyobamba tiene convenios suscritos en el marco de los concursos de FRONIPREL de los años anteriores al 2014 y que no a concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2020-MPM/A del 05 de julio del 2019, se resuelve **APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PIP: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**” con CUI 2053745, ejecutado en el mérito al CONVENIO N° 222-2008 – FRONIPREL con un monto total de la Inversión **S/. 2, 968, 483.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 00/100 Nuevos Soles)**. Así mismo, se dispone, **REMITIR** a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el **INFORME SITUACIONAL** del proyecto de inversión objeto del **CONVENIO N° 222-2008--FONIPREL**, con el sustento correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 del 02 de octubre del 2020, recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el día 09 de octubre del 2020, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de FIDT, comunica el requerimiento de subsanación de las observaciones realizadas al informe situacional presentado respecto al convenio firmado FONIPREL, suscritos previo al año 2014;

Que, mediante Nota Informativa N° 1096-2020-MPM-GDT/SGEPyOP del 28 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas (e), remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial las resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Proyectos financiados por FONIPREL, las cuales fueron observadas por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT);

Que, mediante Nota Informativa N° 1935-2020-MPM-GDT del 28 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal las resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Proyectos financiados por FONIPREL, las cuales fueron observadas por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT);

Que, a través del Proveído de fecha 29 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FITD – Decreto Supremo N° 001-2019-EF (04 de enero de 2019), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento tengan convenios suscritos en el marco del concurso de FONIPREL de los años anteriores al 2014 y que no hayan concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, deben remitir a Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, un informe situacional del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2020-MPM/A

Proyecto de inversión o estudio de Pre Inversión objeto de convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario;

Que, resulta necesario integrar el contenido del presente acto resolutivo a la Resolución de Alcaldía N° 465-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019; a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT.

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INTEGRAR el contenido de la presente, a la Resolución de Alcaldía N° 465-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019 que APRUEBA, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" con CUI 2053745, ejecutado en el mérito al CONVENIO N° 222-2008 – FRONIPREL con un monto total de la Inversión S/. 2, 968, 483.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Con 00/100 Nuevos Soles).

Ítem	Descripción de financiamiento	Parcial S/.
1	Monto de cofinanciamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FRONIPREL	1, 797,219.00
2	Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	1,171,264.00
3	Monto total de Inversión S/.	2, 968,483.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el **INFORME SITUACIONAL** del proyecto de inversión objeto del **CONVENIO N° 222-2008- FRONIPREL**, con el sustento correspondiente. **Regístrese, comuníquese y archívese.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE